

SANTA CRUZ, 20 de diciembre de 2022

Departamento Tránsito
GWAC/ARB/MTE/MRR/PLC

VISTOS:

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y la Ordenanza de Derechos Municipales:

CONSIDERANDO:

El terremoto del 27/02/2010 que destruyó las dependencias del edificio municipal de Santa Cruz, que debido a la fuerza natural se ocasionaron pérdidas de documentación, entre ellas el Decreto N° 00755 del año 2007 que prohíbe el ingreso de vehículos pesados, camiones con doble eje, buses interurbanos y todo tipo de maquinaria pesada por calle General del Canto y Plaza de Armas de la comuna, la necesidad de mantener vigente el Decreto Municipal de prohibición de circulación de vehículos pesados por el centro de la comuna y que la señalización correspondiente se encuentra vigente y considerando además la necesidad de escriturar y sancionar los actos administrativos con un debido respaldo como lo es un decreto alcaldicio.-

DECRETO :

EXENTO N° 4851,

1.- AUTORIZASE, la actualización y continuación del Decreto N.º 00755 del año 2007 que prohíbe el ingreso de vehículos pesados, camiones con doble eje, buses interurbanos y todo tipo de maquinaria pesada por calle General del Canto y Plaza de Armas de la comuna. Los vehículos pesados serán desviados desde Av. Errazuriz por las calles Gonzalo Bulnes, Cabello y O'Higgins hasta calle Rafael Casanova donde continuarán su recorrido. Los vehículos que ingresan por el sur de la ciudad (Chépica) en dirección a Santiago y Pichilemu deberán continuar por Av. Errazuriz y los que siguen en dirección a la comuna de Lolol deberán desviarse por calle Daniel Barros Grez, Gabriela Mistral, O'Higgins hasta calle Rafel Casanova.

2.- La I. Municipalidad de Santa Cruz, implementara las señalizaciones correspondientes de acuerdo con lo especificado en el Manual de Señalizaciones de Tránsito.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Dirección de Control.
- Transparencia
- Archivo.

